



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. N° 47/25.

Asunción, 12 de Agosto de 2025.

SEÑOR

ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la DNCP a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 74/25 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA AMBULANCIAS Y MOVILES DEL IPS", ID N° 472.319, manifestamos cuanto sigue:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se indica "...Copia de cédula verde y habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario de los móviles..." a que efectos solicitan dicha documentación?, ya que no se verifica en los criterios solicitud de móviles.

Respuesta: En el PBC/Carta de invitación, hace mención en el apartado de Herramientas y Equipamientos Requeridos Pag. 29 lo siguiente;

2 Móviles propios como mínimo para el servicio de Auxilio o para agilizar la provisión de las cubiertas a la institución si así fuese necesario según necesidad dentro del territorio Nacional, para lo cual deberá presentar copia de cédula verde y habilitación vigente a nombre de la empresa y/o propietario.

El pedido de documentación legal de los móviles se requiere al efecto de que los mismos estén en reglas de circulación vigente y comprobar la formalidad de la Empresa oferente.

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

Se indica "... 12 (doce) Personales propios de la empresa para la realización de los servicios conexos, para ello deberá presentar planilla de IPS.

Respuesta: El Instituto de Previsión Social como ente rector de la Materia Seguridad Social, no puede estar fuera de contexto en base a las exigencias con las Empresas y su regularización del seguro obligatorio a sus empleados, por lo que dicho requisito se solicita desde inicio dando pie en ese contexto a la formalidad laboral.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

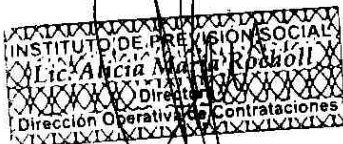
Documentos del SICP

Los montos consignados en la constancia plurianual no cubren el monto a ejecutar.

Atendiendo a las disposiciones legales del Decreto reglamentario de presupuesto vigente, se solicita remitir la constancia expresa de autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Respuesta: Se modifica conforme a lo Observado.

Atentamente.



Lic. Alicia Rocholl
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

